



NIF: P3001500B

# Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 642113Z

# **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

#### Sesión núm. 4

Contrato de servicios relativos al control y lucha contra la legionella del municipio de Caravaca de la Cruz

En la ciudad de Caravaca de la Cruz, siendo las 09:00 horas del día 13.02.2024, se reúne telemáticamente la Mesa de Contratación al objeto de celebrar sesión, previa convocatoria realizada al efecto a través del gestor de sesiones alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), con el siguiente orden del día:

1.- Calificación documentación y propuesta adjudicación: 642113Z - Servicios relativos al control y lucha contra la legionella del municipio de Caravaca de la Cruz.

Asisten a la sesión los siguientes componentes:

- PRESIDENTE. Dña. Mónica Sánchez García, Segundo Teniente de Alcalde.
- SECRETARIO DE LA MESA: Dña. Juana María Fernández-Quevedo Pérez, Administrativa.
- VOCALES:
  - Dña. Ana Martínez Pérez. Secretaria General Accidental.
  - Dña. Elena Benito de la Guerra. Interventora
  - D.Adrián Hernández Perán, TAG

Existiendo quórum, la Presidencia declara constituida válidamente la sesión, pasándose al estudio del único asunto contenido en el orden del día.

1.- Calificación documentación y propuesta adjudicación: 642113Z - Servicios relativos al control y lucha contra la legionella del municipio de Caravaca de la Cruz

En sesión anterior, la Mesa de Contratación requirió a la Mercantil LABORATORIO MULTIDISCIPLINAR, con CIF B73359093 la documentación exigida en la cláusula 11.2 PCAP al propuesto para adjudicación, para su presentación en el plazo de 7 días hábiles.

La Mercantil ha presentado dentro de plazo la siguiente documentación, siendo objeto de análisis, con el siguiente resultado:

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario.
  - Cumple.
- b) Documentos que acrediten la representación.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AA42 AX7Z X3Z7 Y23T





# Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 642113Z NIF: P3001500B

#### Subsanable. No presenta la documentación exigida en PCAP.

c) Acreditación de la no concurrencia de prohibiciones para contratar: se realizará mediante declaración responsable de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

#### Cumple.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y

#### Cumple.

e) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica.

#### Cumple.

f) Garantía definitiva.

#### Cumple. Núm. de operación en tesorería 320240000150

g) Integración de la solvencia con medios externos.

#### No procede.

h) Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### Cumple.

i) Alta en el IAE y justificante de pago del último recibo.

#### Subsanable.

j) Uniones temporales de empresarios.

# No procede.

k) Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra el objeto de contrato.

Obligaciones tributarias y con la seguridad social.

### Cumple.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ



# CARAVACA DE LA CRUZ

# Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 642113Z

NIF: P3001500B

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo especificado en la cláusula 11.2 PCAP, la Mesa de Contratación adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- REQUERIR a la LABORATORIO MULTIDISCIPLINAR, con CIF B73359093, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES proceda a subsanar los siguientes defectos subsanables:

- Documentos que acrediten la representación. Deberá presentar:
  - DNI original o notarialmente autenticado del representante.
  - Acreditación de la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.
  - En caso de sociedades, acreditación de la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil (salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación).
- Justificante del último recibo del IAE.

De no haberse cumplimentado adecuadamente por el licitador propuesto como adjudicatario el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el mismo ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. Asimismo, y conforme a los previsto en el art. 150.2 de la LCSP, se exigirá al primero de ellos el importe correspondiente al 3% del presupuesto base de licitación del contrato, I.V.A: excluido, en concepto de penalidad; sin perjuicio del eventual inicio del correspondiente procedimiento para la declaración, en su caso, de la prohibición de contratar contemplada en el art. 71.2.a) de dicha ley.

El presente acuerdo constituye un acto de trámite frente al cual no cabe recurso, sin perjuicio de que el interesado pueda alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 41 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

No obstante, la exclusión de un licitador constituye un acto susceptible de recurso en los términos del citado artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De las alegaciones o recursos, en función de la naturaleza de los mismos, conocerá esta Mesa de Contratación, directamente el Órgano de Contratación, o los órganos que tengan encomendados de conformidad con la LCSP, el conocimiento de los recursos especiales que se planteen.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 09:30 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de lo tratado, de todo lo cual, como Secretara, DOY FE.

Dña. Juana María Fernández-Quevedo Pérez **SECRETARIA** 

Dña. Mónica Sánchez García **PRESIDENTA** 



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ